

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de marzo de 1995, por la que se regula el procedimiento de las solicitudes y de concesión de las primas en beneficio de los productores de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1995.

La Orden del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (M.A.P.A.), de 27 de diciembre de 1994, instrumenta la solicitud y concesión de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas, para el año 1995.

En su virtud, y para la adecuada aplicación de dicha normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la aplicabilidad directa de la reglamentación comunitaria,

DISPONGO

ARTICULO 1.º—Para el año civil 1995 y para esta Comunidad se establecen los modelos de solicitud de ayuda, denominados de la siguiente forma y que se adjuntan como anexos de la presente Orden:

Anexo 1.—Solicitud de Primas Ganaderas 1995.

Te. 1.—Solicitud de Prima Especial Terneros 1995.

Te. 2.—Identificación de Terneros de primer y segundo tramo.

Nod. 1.—Solicitud de prima vaca nodriza 1995, productores que no comercialicen leche-productos lácteos.

Nod. 2.—Solicitud de prima vaca nodriza 1995, productores que comercialicen leche-productos lácteos.

Nod. 3.—Identificación vacas nodrizas.

Ovi. 1.—Solicitud de prima ovino-caprino 1995, productores que no comercialicen leche-productos lácteos de oveja.

Ovi. 2.—Solicitud de prima ovino-caprino 1995, productores que comercialicen leche-productos lácteos de oveja.

Ovi. 3.—Indicaciones adicionales de acuerdo con el Art. 17 de la Orden del M.A.P.A. de 27/12/94.

Ovi. 4.—Declaración del número de derechos utilizados por los miembros de la agrupación que solicita la prima.

ARTICULO 2.º—Los impresos se podrán recoger y presentar preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias, en las Oficinas Veterinarias de Zona y en las Secciones Provinciales de Ayudas Ganaderas del Servicio de Ayudas Sectoriales.

ARTICULO 3.º—Las solicitudes de ayudas ganaderas vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

A) El Anexo 1, caso de no cumplimentarse con la etiqueta identificativa del Ministerio de Economía y Hacienda, vendrá acompañado de fotocopia del N.I.F. o C.I.F.

B) El Anexo 1, vendrá acompañado de certificación bancaria en caso que no se firme y selle en el espacio reservado para ello.

C) Los impresos de solicitud TE-1, OVI-1, OVI-2, NOD-1 o NOD-2, se acompañarán de fotocopia de la cartilla ganadera, hoja principal y hoja de la especie/s correspondiente, en cada caso.

ARTICULO 4.º—Los plazos para solicitar las ayudas son los siguientes:

A) Carne de vacuno: Hasta el 31 de diciembre de 1995.

B) Prima en beneficio de los productores de ovino y caprino: Del 1 al 31 de marzo.

C) Prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas: Del 1 al 30 de junio.

Las solicitudes presentadas dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización de dichos plazos serán aceptadas, pero el importe de la prima será reducido en un 1% cada día hábil de retraso, salvo que el retraso en la presentación de la misma se hubiera producido por causas de fuerza mayor.

Las solicitudes de prima a la vaca nodriza y de prima por ovino y caprino presentadas transcurridos veinte días naturales después de finalizados los plazos mencionados en el párrafo anterior, se considerarán no presentadas.

Las solicitudes de la prima ovino caprino correspondientes a Entidades Asociativas Agrarias (S.A.T. y C.B.) que presenten solicitud como tales en la Campaña 95 por primera vez, o que hayan modificado su clave de reparto de derechos a la prima

EXPONE:

1. Que la localización de las unidades de su explotación dedicadas a la alimentación de los animales por los que solicita o solicitará prima en el año 1995 es la que figura en el siguiente apartado, en el que se indica también el lugar de permanencia de los animales durante el período de retención (1)

Provincia	Término Municipal	Finca, Lugar o Paraje	Superficie en ha. (2)	Especie animal

2. Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea y el Estado Español para la concesión de las primas que solicita.

3. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios de solicitud de prima sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal y en el Real Decreto 1332/94.

DECLARA:

1. Que SI NO (3) ha presentado la solicitud de ayuda "superficies" prevista en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de noviembre de 1994, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de _____.

SE COMPROMETE A:

1. Informar previamente por escrito de cualquier traslado de animales que se efectúe con posterioridad a la fecha del inicio del período de retención para cada una de las especies por las que solicita primas.
2. Informar de las bajas que se produzcan durante el período de retención por causas naturales o por fuerza mayor en los diez días hábiles siguientes de tener en conocimiento esta circunstancia.
3. A devolver las cantidades recibidas indebidamente por estas primas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.
4. A facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios.

ACOMPaña A LA SIGUIENTE SOLICITUD:

1. Fotocopia del N.I.F. ó C.I.F. (no será necesario en caso de cumplimentar los datos personales con la etiqueta identificativa de Hacienda)
2. SI NO Fotocopia de la Cartilla Ganadera o documento oficial similar actualizado.
3. SI NO Certificación de la entidad financiera que acredite la cuenta corriente o libreta por parte del beneficiario.
4. SI NO Certificación oficial del rendimiento lechero de la explotación expedida por la autoridad competente. Sólo para vacas que tengan reconocido un rendimiento lechero distinto a 3.600 kg
5. SI NO Anexos 6 y 7 relativos al engorde de corderos en cebadero previsto en los artículos 18 y 19 de la Orden del MAPA.

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 27 de diciembre de 1994, le sea concedida: La prima especial a los productores de carne de vacuno.
 La prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas.
 La prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.

Cuyo ingreso se materializará en la cuenta bancaria que figura en esta Solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 1995

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN Y MEDIOS AGRARIOS

(1) En el caso de que existan varias especies ganaderas y el productor vaya a solicitar ayudas para ellas, deberá indicar todas y cada una de las fincas o unidades de explotación, indicando en el espacio "especie animal" cada una de ellas. Utilizando para ello las siguientes claves: O-ovino/caprino, VN-vacas nodrizas y T-termeros (vacuno de carne).

Así por ejemplo:

06 Badajoz 70 Jerez de los Caballeros La Noria 200,35 OVNT
 Que señala el caso de un productor con una sola unidad de producción y las modalidades de ayuda.

(2) Se hará constar la superficie forrajera (en hectáreas con dos decimales) que el productor haya declarado o tenga intención de declarar en la solicitud de ayuda "superficies" efectuada de acuerdo con la Orden del MAPA de 3 de noviembre de 1994.

BLANCO: SERVICIO DE AYUDAS SECTORIALES
 AMARILLO: OFICINA RECEPTORA
 AZUL: INTERESADO

(3) Marcar con una X la casilla que corresponda.

Consejería de
Agricultura y Comercio



JUNTA DE EXTREMADURA

AÑO 95

Dirección General de Financiación y Medios Agrarios

REGISTRO DE ENTRADA

Nº EXPEDIENTE

OVI-I. SOLICITUD DE PRIMA OVINO - CAPRINO

Productores que NO comercialicen leche-productos lácteos de oveja

(Esta solicitud debe ir acompañada de la SOLICITUD DE PRIMAS GANADERAS 1995 (anexo I) en caso de no haberse presentado la misma con anterioridad)

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Apellidos y nombre o razón social:	N.I.F. ó C.I.F.
------------------------------------	-----------------

DECLARA QUE:

1. La marca o tatuaje de los animales referida a la explotación de origen es:

--

2. En relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden (casos especiales de co-explotación), su situación es la que se indica en el anexo OVI-3

3. Que SI NO realiza trashumancia, y los períodos y lugares previsibles en que vayan a producirse los movimientos de ganado son:

Fecha	Finca	Término Municipal	Provincia

4. La presente solicitud SI NO corresponde a una Agrupación de productores, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 5 de la Orden.

5. El número de derechos utilizados por cada uno de los miembros de la Agrupación, es la que se indica en el anexo OVI-4.

6. SI NO es miembro de otra/s Entidad/es asociativa/s de ovino-caprino cuyo/s CIF y derechos utilizados en ella/s es/son:

CIF	Derechos utilizados

(*) Cumplimentar sólo en el caso de presentar esta solicitud como PRODUCTOR INDIVIDUAL

7. NO tiene presentada como GANADERO INDIVIDUAL ninguna otra solicitud de prima a los productores de ovino-caprino en la presente campaña.

SE COMPROMETE A:

- Mantener en la explotación hasta el 9 de julio de 1995 las ovejas y cabras por las que solicita la prima.
- NO comercializar leche de oveja o productos lácteos a base de leche de oveja durante la campaña 1995.

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 27 de diciembre de 1994 y en la Reglamentación comunitaria, le sea concedida la prima en beneficio de los productores de ganado ovino-caprino, por un total de

	ovejas y
	cabras

que considera reúnen las condiciones exigidas para ser primadas, considerándose hembras primables, las que el último día del período de retención hayan parido por lo menos una vez o tengan al menos un año.

En _____ a _____ de _____ de 199__

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN Y MEDIOS AGRARIOS

BLANCO: SERVICIO DE AYUDAS SECTORIALES
AMARILLO: OFICINA RECEPTORA
AZUL: INTERESADO

Consejería de
Agricultura y Comercio

Dirección General de Financiación y Medios Agrarios



JUNTA DE EXTREMADURA

AÑO 95

REGISTRO DE ENTRADA

Nº EXPEDIENTE

--	--	--	--	--	--

OVI-2. SOLICITUD DE PRIMA OVINO - CAPRINO

Productores que comercialicen leche-productos lácteos de oveja

(Esta solicitud debe ir acompañada de la SOLICITUD DE PRIMAS GANADERAS 1995 (anexo I) en caso de no haberse presentado la misma con anterioridad)

El TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Apellidos y nombre o razón social:	N.I.F. ó C.I.F.
------------------------------------	-----------------

DECLARA QUE:

1. Sí comercializará leche de oveja o productos lácteos a base de leche de oveja durante la campaña 1995.
2. SI NO tiene la intención de engordar y destinar al sacrificio el 40 por 100, como mínimo, de los corderos nacidos de las ovejas por las que solicita la prima.
3. Sus ovejas SI NO pertenecen a la raza merina o sus cruces, y su explotación está ubicada en los municipios recogidos en el anexo 8 de la Orden (sólo para productores incluidos en el apartado 1º).
4. Los períodos previsibles de nacimiento de los corderos que vayan a ser engordados como canales pesadas serán:

Fechas	Números

5. En relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden (casos especiales de co-explotación), su situación es la que se indica en el anexo NOD-3

6. La señal de identificación (hierro, etc.) del rebaño es:

--

7. SI NO realiza trashumancia, y los períodos y lugares previsibles en que vayan a producirse los movimientos de ganado son:

Fecha	Finca	Término Municipal	Provincia

8. La presente solicitud SI NO corresponde a una Agrupación de productores, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 5 de la Orden.

9. La clave de reparto de los animales por los que solicita la prima entre los miembros de la Agrupación, es la que se indica en el anexo NOD-4.

10. SI NO es miembro de otra/s Entidad/es asociativa/s de ovino-caprino cuyo/s CIF y derechos utilizados en ella/s es/son:

CIF	Derechos utilizados

(*). Cumplimentar sólo en el caso de presentar esta solicitud como PRODUCTOR INDIVIDUAL

11. NO tiene presentada como GANADERO INDIVIDUAL ninguna otra solicitud a los productores de ovino-caprino en la presente campaña.

SE COMPROMETE A:

1. Mantener en la explotación hasta el 9 de julio de 1995 las ovejas y cabras por las que solicita la prima.

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 27 de diciembre de 1994 y en la Reglamentación comunitaria, le sea concedida la prima en beneficio de los productores de ganado ovino-caprino, por un total de

ovejas y

cabras

que considera reúnen las condiciones exigidas para ser primadas, considerándose hembras primables, las que el último día del período de retención hayan parido por lo menos una vez o tengan al menos un año.

En _____, a _____ de _____ de 199__

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN Y MEDIOS AGRARIOS

ORIGINAL SERVICIO DE AYUDAS SECTORIALES
1ª COPIA OFICINA RECEPTORA
2ª COPIA INTERESADO

Consejería de
Agricultura y Comercio

Dirección General de Financiación y Medios Agrarios



JUNTA DE EXTREMADURA

AÑO 95

REGISTRO DE ENTRADA

Nº EXPEDIENTE

OVI-3. SOLICITUD DE PRIMA OVINO - CAPRINO 1995
Indicaciones adicionales de acuerdo con el artículo 17 de la Orden

Apellidos y nombre o razón social:	N.I.F. 6 C.I.F.
------------------------------------	-----------------

- | | | | |
|--|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> CEDENTE. Se incluyen los datos del cesionario (1) | Régimen de pensión | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> CESIONARIO. Se incluyen los datos del cedente (1) | Aparcería o similar | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> PASTOR COPROPIETARIO (2) | Vínculo de dependencia salarial | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> PRODUCTOR COPROPIETARIO (3) | | | |

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN DEL CEDENTE O CESIONARIO:

Provincia	Término Municipal	Finca, lugar o paraje	Superficie (ha)

DATOS DEL CEDENTE, CESIONARIO, PASTOR O PRODUCTOR COPROPIETARIO:

Apellidos y nombre	NIF / CIF

En _____ a _____ de _____ de 199__

LMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN Y MEDIOS AGRARIOS

- (1) Estos apartados no guardan relación alguna con las transferencias o cesiones temporales de derechos a la prima. Se trata de un sistema de explotación del ganadero.
 (2) A marcar cuando el solicitante de la prima sea un pastor en una explotación cuyo titular también solicite la prima. Se indicará el nombre y NIF ó CIF del empresario en la casilla 4.
 (3) Se marcará cuando el solicitante tenga en su explotación uno o varios pastores que también soliciten la prima individualmente. Se indicarán los nombres y los NIF de estos pastores.

BLANCO: SERVICIO DE AYUDAS SECTORIALES
 AMARILLO: ORIGINA RECEPTORA
 AZUL: INTERESADO

Consejería de
Agricultura y Comercio

Dirección General de Financiación y Medios Agrarios



JUNTA DE EXTREMADURA

AÑO 95

REGISTRO DE ENTRADA

Nº EXPEDIENTE

NOD I. SOLICITUD DE PRIMA VACA NODRIZA 1995
Productores que NO comercializan leche-productos lácteos

(Esta solicitud debe ir acompañada de la SOLICITUD DE PRIMAS GANADERAS 1995 (anexo I) en caso de no haberse presentado la misma con anterioridad)

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Apellidos y nombre o razón social:	N.I.F. ó C.I.F.
------------------------------------	-----------------

EXPONE:

Que las vacas nodrizas existentes en la explotación el día de presentación de esta solicitud, son las que se relacionan a continuación, con indicación de su número de identificación individual expresado en el Anexo Nod 3 que acompaña a la presente solicitud.

DECLARA:

1. Que posee un rebaño de vacas destinado a la cría de terneros para la producción de carne.
2. Que las vacas para las que solicita la prima pertenecen a razas de aptitud cárnica o a cruces con dichas razas (no incluidas en el anexo del Reglamento (CEE) 3886/92).
3. Que en la actualidad NO vende leche ni productos lácteos procedentes de la explotación.
4. Que SI NO realiza trashumancia, y los períodos previsibles de traslado de los animales son:

Fecha	Finca	Término Municipal	Provincia
-------	-------	-------------------	-----------

5. Que las vacas por las que solicita la prima están marcadas INDIVIDUALMENTE con las marcas indicadas en el Anexo Nod 3 que acompaña la presente solicitud.
6. Que esta es la única solicitud de prima a los productores de vacas nodrizas que presenta en el año 1995.

SE COMPROMETE A:

1. Mantener en la explotación un número de vacas nodrizas al menos igual a aquel por el que solicita la ayuda, durante un período de seis meses desde el día siguiente al de presentación de esta solicitud.
2. A NO comercializar leche ni productos lácteos procedentes de la explotación, durante el período de doce meses siguiente al día de la presentación de esta solicitud.
3. A llevar un registro permanente que recoja la identificación individual de las vacas nodrizas objeto de la presente solicitud, así como de las novillas gestantes de reposición, o de cualquier otra vaca nodriza que sustituya a las indicadas anteriormente.

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 27 de diciembre de 1994 y en la Reglamentación comunitaria, le sea concedida la prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas para un total de vacas nodrizas.

En _____ a _____ de _____ de 199__

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN Y MEDIOS AGRARIOS.

BLANCO: SERVICIO DE AYUDAS SECTORIALES
AMARILLO: ORIGINA RECEPTORA
AZUL: INTERESADO

Consejería de
Agricultura y Comercio



JUNTA DE EXTREMADURA

AÑO 95

Dirección General de Financiación y Medios Agrarios

REGISTRO DE ENTRADA

Nº EXPEDIENTE

NOD 2. SOLICITUD DE PRIMA VACA NODRIZA 1995
Productores que comercializan leche-productos lácteos

(Esta solicitud debe ir acompañada de la SOLICITUD DE PRIMAS GANADERAS 1995 (anexo 1) en caso de no haberse presentado la misma con anterioridad)

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Apellidos y nombre o razón social:	N.I.F. ó C.I.F.
------------------------------------	-----------------

EXPONE:

Que las vacas nodrizas existentes en la explotación el día de presentación de esta solicitud, son las que se relacionan a continuación, con indicación de su número de identificación individual expresado en el AnexoNod 3 que acompaña a la presente solicitud.

DECLARA:

1. Que posee un rebaño de vacas destinado a la cría de terneros para la producción de carne.
2. Que las vacas para las que solicita la prima pertenecen a razas de aptitud cárnica o a cruces con dichas razas (no incluidas en el anexo 3 de la Orden).
3. Que vende leche o productos lácteos procedentes de la explotación, y se trata de:
 - A) Exclusivamente de venta directa
 - B) Entregas a compradores
4. Que dispone de una cantidad de referencia individual asignada de venta a compradores, sumada en su caso a la de venta directa, para el período 95/96, no superior a 120.000 kg asignada al NIF
5. Que SI NO realiza trashumancia, y los períodos previsibles de traslado de los animales son:

	Finca	Término Municipal	Provincia
--	-------	-------------------	-----------

6. Que las vacas por las que solicita la prima están marcadas INDIVIDUALMENTE con las marcas indicadas en el cuadro Anexo Nod 3 que acompaña a la presente solicitud
7. Que esta es la única solicitud de prima a los productores de vacas nodrizas que presenta en el año 1995.

SE COMPROMETE A:

1. Mantener en la explotación un número de vacas nodrizas al menos igual a aquel por el que solicita la ayuda, durante un período de seis meses desde el día siguiente al de presentación de esta solicitud.
2. A llevar un registro permanente que recoja la identificación individual de las vacas nodrizas objeto de la presente solicitud, así como de las novillas gestantes de reposición o de cualquier vaca que sustituya a las indicadas anteriormente.
3. LOS PRODUCTORES QUE HAYAN SEÑALADO LA LETRA A) DE LA DECLARACIÓN 3, se comprometen, además, a no entregar a compradores leche o productos lácteos procedentes de la explotación durante el período de doce meses a partir del día de presentación de esta solicitud.
4. LOS PRODUCTORES QUE HAYAN SEÑALADO LA LETRA B) DE LA DECLARACIÓN 3, se comprometen, además, a no incrementar su cantidad de referencia de leche asignada por encima de los 120.000 kg durante el período de doce meses a partir del día de presentación de esta solicitud.

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 27 de diciembre de 1994 y en la Reglamentación comunitaria, le sea concedida la prima en beneficio de los productores que mantengan vacas nodrizas para un total de vacas nodrizas.

En _____, a _____ de _____ de 199__

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN Y MEDIOS AGRARIOS

ORIGINAL SERVICIO DE AYUDAS SECTORIALES
1ª COPIA OFICINA RECEPTORA
2ª COPIA INTERESADO

Consejería de
Agricultura y Comercio



JUNTA DE EXTREMADURA

AÑO 95

Dirección General de Financiación y Medios Agrarios

REGISTRO DE ENTRADA

Nº EXPEDIENTE

--	--	--	--	--	--	--

TE 1. SOLICITUD DE PRIMA ESPECIAL TERNEROS 1995

(Esta solicitud debe ir acompañada de la SOLICITUD DE PRIMAS GANADERAS 1995 (anexo I) en caso de no haberse presentado la misma con anterioridad)

Nº Solicitud _____

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

Apellidos y nombre o razón social:	N.I.F. ó C.I.F.
------------------------------------	-----------------

EXPONE:

1. Que los bovinos machos por los que solicita la prima especial a los productores de carne de vacuno, para cada tramo de edad, son los que se relacionan en el Anexo TE 2 que acompaña la presente solicitud.

DECLARA:

1. Que los animales por los que se solicita la prima:

- tienen la edad que se indica en el anexo TE-2 que acompaña a esta solicitud
 están identificados INDIVIDUALMENTE con las marcas indicadas en el anexo TE-2

2. Que hasta la fecha, ha solicitado la Prima Especial a los productores de carne de vacuno correspondiente al año 1995, para un total de:

- bovinos machos del primer tramo de edad y
 bovinos machos del segundo tramo de edad,

incluyendo los correspondientes a la presente solicitud, que es la número de las presentadas en 1995.

SE COMPROMETE A:

- Mantener en su explotación los animales a que se refiere la presente solicitud, durante un mínimo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.
- A llevar un registro permanente que recoja la identificación individual de los bovinos objeto de la presente solicitud.
- A conservar los documentos administrativos correspondientes a los animales objeto de solicitud, mientras mantenga los animales en la explotación.

ACOMPaña: Impreso complementario TE-2

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de ____ de _____ de 199____ y en la Reglamentación comunitaria, le sea concedida la prima especial a los productores de carne de vacuno para un total de (5):

- bovinos machos de edad comprendida entre los 8 y los 20 meses
 bovinos machos de 21 meses de edad o superior

En _____, a _____ de _____ de 1995

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN Y MEDIOS AGRARIOS

